



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE FEBRERO DE 2024

No. 1295

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer sus Lineamientos en materia de recaudación, control y ejercicio de los ingresos de aplicación automática para el ejercicio fiscal 2024 5

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución para la aplicación del sistema de transferencia de potencialidades del desarrollo urbano (predio receptor), para el predio ubicado en la Calz. de Tlalpan número 855, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03410 22

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el calendario para el ejercicio fiscal 2024 33
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el concepto, cuota y tarifa autorizada a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México que aplicará durante la vigencia de las reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática 34

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde se podrá consultar el padrón de beneficiarios de la acción social denominada “Alimento sustentable 2023” 35

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Ponte guapa Iztapalapa 2024” 36
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Iztapalapa con derechos plenos 2024” 55
- ◆ Aviso por el se dan a conocer sus Lineamientos de operación de la acción social denominada “Mi derecho a ver bien y estudiar sin dificultad, 2024” 71

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles los señalados y en consecuencia se suspenden plazos y términos de los trámites y servicios atendidos por la Ventanilla Única de Trámites (VUT), el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), la Unidad de Transparencia (UT) y los diversos procedimientos administrativos que se substancian en forma de juicio ante la Alcaldía La Magdalena Contreras; en términos de lo que establecen los diversos ordenamientos legales 80
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Fortalecimiento de la mujer Contrerense” para el ejercicio 2024 83
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyos en especie para personas con discapacidad”, para el ejercicio fiscal 2024 99
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Contreras, manos a la obra” para el ejercicio fiscal 2024 113
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Fortalecimiento de la Mujer Contrerense”, para el Ejercicio 2024 120
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada, “Alcaldía verde”, operado durante el ejercicio fiscal 2023 126

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el padrón de beneficiarios de la acción social denominada “Apoyo al emprendimiento y fortalecimiento económico en Tláhuac 2023”, para el ejercicio fiscal 2023, a cargo de la Alcaldía Tláhuac, publicado el día 13 de noviembre de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1234 127
- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social, “Escuelas para la vida, ejercicio fiscal 2024”* publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1270 el 05 de enero del 2024 131

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Padrón de beneficiarios de la acción social ejecutada por la Alcaldía Tlalpan en el ejercicio fiscal 2023 147

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios de la acción social denominada “Apoyo de capacitación a mujeres para mejorar sus oportunidades en el campo laboral” 2023 148

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Tribunal Electoral

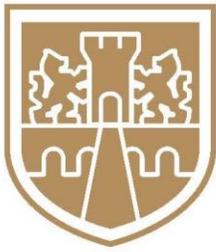
- ◆ Aviso mediante el cual se hace del conocimiento público los días en que se suspende la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que detenta 149

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Planta Productora de Mezclas Asfálticas.-** Licitaciones públicas nacionales números LPN/PPMA/005/2024 y LPN/PPMA/006/2024.- Convocatoria 002.- Adquisición de diésel industrial (bajo en azufre) y aditivo para la fabricación de mezcla asfáltica templada 151
- ◆ **Servicios de Salud Pública.-** Licitación pública internacional número EA-909007972-I1-24.- Convocatoria 01/24.- Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos 153
- ◆ **Alcaldía en Álvaro Obregón.-** Licitaciones públicas nacionales números 30001133-001-24 a 30001133-008-24.- Contratación del servicio de rehabilitación de superficies, banquetas, escalinatas, así como bacheo en diversas ubicaciones de la alcaldía 154

EDICTOS

- ◆ Sucesión Intestamentaria.- Expediente número 212/2023 (tercer publicación) 159
- ◆ Juicio Especial de Fianzas.- Expediente número 598/2023 (primer publicación) 160
- ◆ Juicio Ordinario Civil.- Expediente número 8/2024 161
- ◆ **Aviso** 162



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, Alcaldesa en Tláhuac, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30, 31, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 32, 33, 38 y 38 bis, 39, 40, 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2024, publicadas el 9 de noviembre de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1232 Bis, tengo a bien emitir el siguiente:

CONSIDERANDO

Que el 05 de enero del 2024 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con No. 1270 el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Escuelas para la Vida, ejercicio fiscal 2024” por lo que tengo a bien emitir la siguiente:”

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, “ESCUELAS PARA LA VIDA, EJERCICIO FISCAL 2024” PUBLICADO EN GACETA No. 1270 EL 05 DE ENERO DEL 2024

En la página 3, numeral 3.2.4 párrafo tres:

Dice:

3.2.4. Población potencial: Hombres y mujeres, niñas, niños y adolescentes preferentemente habitantes de la Alcaldía Tláhuac en situación vulnerable. Al menos 20,000 beneficiarios.

Debe decir:

3.2.4. Población potencial: Hombres y mujeres, niñas, niños y adolescentes preferentemente habitantes de la Alcaldía Tláhuac en situación vulnerable. **Al menos 25,000 beneficiarios.**

En la página 4, numeral 5.2 párrafo cinco:

Dice:

5.2. Población Beneficiaria: dada la naturaleza de este Programa Social EPLV. Se requieren de 22 talleristas (hombres y mujeres) de música y danza, 6 adjuntos (hombres y mujeres) que brindarán apoyo logístico, así como actividades e intervenciones que promoverán el desarrollo artístico- musical.

Debe decir:

5.2. Población Beneficiaria: dada la naturaleza de este Programa Social EPLV. Se requieren de 22 talleristas “A” (hombres y mujeres) de música y danza, **además de 5 talleristas “B”** (hombres y mujeres) de música y danza y 6 adjuntos (hombres y mujeres) que brindarán apoyo logístico, así como actividades e intervenciones que promoverán el desarrollo artístico-musical.

En la página 4, numeral 6 último párrafo.

Dice:

6. Metas Físicas.

La Alcaldía Tláhuac a través del Programa Social “Escuelas para la Vida, ejercicio fiscal 2024”, beneficiará a 28 facilitadores de servicios mujeres y hombres quienes impartirán talleres y actividades culturales. En 2022-2023 fueron beneficiados 1129 alumnos, 462 niños (41%) y 667 niñas (59%).

Debe decir:**6. Metas Físicas.**

La Alcaldía Tláhuac a través del Programa Social “Escuelas para la Vida, ejercicio fiscal 2024”, beneficiará a 22 talleristas “A” mujeres y hombres quienes impartirán talleres y actividades culturales, **además de 5 talleristas “B” mujeres y hombres quienes impartirán talleres y actividades culturales** y 6 adjuntos. En 2022-2023 fueron beneficiados 1129 alumnos, 462 niños (41%) y 667 niñas (59%).

En la página 5, numeral 6.1 párrafo uno:**Dice:**

6.1. Se impartirá talleres y actividades culturales en la Alcaldía Tláhuac a través de 22 talleristas, hombres y mujeres de 18 años en adelante con formación músico-artístico, quienes impartirán clases a personas beneficiarias durante 12 meses, y recibirán un apoyo económico mensual de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) en 12 dispersiones durante el calendario fiscal 2024 del mes de enero al mes de diciembre del año en curso.

6 Adjuntos, hombres y mujeres de 18 años en adelante, quienes apoyarán durante 12 meses en actividades administrativas y de ayuda a los talleristas, recibirán un apoyo económico mensual de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada uno en 12 dispersiones durante el calendario fiscal 2024 del mes de enero al mes de diciembre del año en curso.

Debe decir:

6.1. Se impartirá talleres y actividades culturales en la Alcaldía Tláhuac a través de 22 talleristas “A”, hombres y mujeres de 18 años en adelante con formación músico-artístico, quienes impartirán clases a personas beneficiarias durante 12 meses, y recibirán un apoyo económico mensual de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) en 12 dispersiones durante el calendario fiscal 2024 del mes de enero al mes de diciembre del año en curso. **5 talleristas “B” hombres y mujeres de 18 años en adelante con formación músico-artístico, quienes impartirán clases a personas beneficiarias durante 11 meses, y recibirán un apoyo económico mensual de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) en 11 dispersiones durante el calendario fiscal 2024 del mes de febrero al mes de diciembre del año en curso.** 6 adjuntos, hombres y mujeres de 18 años en adelante, quienes apoyarán durante 12 meses en actividades administrativas y de ayuda a los talleristas, recibirán un apoyo económico mensual de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada uno en 12 dispersiones durante el calendario fiscal 2024 del mes de enero al mes de diciembre del año en curso.

En la página 5, numeral 7.1 párrafo nueve:**Dice:**

7.1. Este programa cuenta con un presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2024 de \$4,500,000.00 (cuatro millones, quinientos mil pesos 00/100 M.N.) perteneciente a la partida No. 4419.

PERSONAS FACILITADORAS DE SERVICIO	NO. DE FACILITADORES	NO. DE APOYOS ECONÓMICOS	FRECUENCIA	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
TALLERISTAS	22	12	DE ENERO A DICIEMBRE	\$15,000.00	\$3,960,000.00
ADJUNTOS	6	12	DE ENERO A DICIEMBRE	\$7,500.00	\$540,000.00
MONTO TOTAL					\$4,500,000.00

Debe decir:

7.1. Este programa cuenta con un presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2024 de \$5, 325,000.00 (cinco millones trescientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) perteneciente a la partida No. 4419.

PERSONAS FACILITADORAS DE SERVICIO	NO. DE FACILITADORES	NO. DE APOYOS ECONÓMICOS	FRECUENCIA	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
TALLERISTAS "A"	22	12	DE ENERO A DICIEMBRE	\$15,000.00	\$3,960,000.00
ADJUNTOS	6	12	DE ENERO A DICIEMBRE	\$7,500.00	\$540,000.00
TALLERISTAS "B"	5	11	FEBRERO A DICIEMBRE	\$15,000.00	\$825,000.00
MONTO TOTAL					\$5,325,000.00

En la página 5, numeral 7.2 párrafo diez:

Dice:

7.2. Con una temporalidad de 12 meses iniciando el mes de enero 2024 y con fecha de término del mes de diciembre 2024.

Debe decir:

7.2. Talleristas "A" y adjuntos con una temporalidad de 12 meses iniciando el mes de enero 2024 y con fecha de término del mes de diciembre 2024 y talleristas "B" con una duración de 11 meses del mes de febrero 2024 y con fecha de término del mes de diciembre 2024

En la página 5, numeral 8.1.1 párrafo último:

Dice:

8.1.1. Las reglas de operación de este programa, se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Alcaldía de Tláhuac www.tlahuacdmx.gob.mx/inicio el día 02 de enero del 2024 para conocimiento de los beneficiarios.

Debe decir:

8.1.1. Las reglas de operación de este programa, se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Alcaldía de Tláhuac www.tlahuac.cdmx.gob.mx/inicio el día 02 de enero del 2024 para conocimiento de los talleristas "A" y adjuntos y **08 de febrero del 2024 para conocimiento de los beneficiarios talleristas "B"**

En la página 6, numeral 8.2.3 párrafo siete:

Dice:

8.2.3. Requisitos de acceso para usuarios, talleristas y adjuntos serán los siguientes e irán acompañados de documentación que se detalla en el apartado

Debe decir:

8.2.3. Requisitos de acceso para usuario, talleristas "A", **talleristas "B"** y adjuntos serán los siguientes e irán acompañados de documentación que se detalla en el apartado

En la página 6, numeral 8.2.4 párrafo ocho:

Dice:

8.2.4. Requisitos de acceso para los facilitadores.**Para los talleristas.**

1. Preferentemente ser residente de la Alcaldía Tláhuac, sin ser causa limitativa.
2. Llenar el formulario de registro que será entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito.

3. Tener disponibilidad de horario con un mínimo de 80 horas al mes destinadas a impartir clases de Danza y Música respectivamente y de participación en eventos artístico-culturales que convoque la Dirección de Seguridad Ciudadana, a través de la JUD de Prevención del Delito.
4. Cumplir con los requisitos del punto 8.3.4
Ser preferentemente habitante de la Alcaldía Tláhuac sin ser una limitativa.
5. Ser mayor de 18 años.
6. Contar con disponibilidad de horario.
7. Disponibilidad y disposición para colaborar en zonas de alta marginalidad y vulnerabilidad.
8. No recibir algún otro apoyo económico en el marco de algún programa o acción social similar.
9. No pertenecer a ningún régimen laboral de instancias gubernamentales de ningún nivel de gobierno.
10. Tener y proporcionar una dirección de correo electrónico personal para recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal relacionadas con este programa.
11. Conocimientos comprobables en el campo del arte y/o la música.
12. Comprobar dominio de conocimientos y habilidades de la disciplina de música y/o danza que desee impartir.
13. Contar y comprobar su experiencia en metodologías pedagógicas (carta emitida por alguna institución educativa)

Para los adjuntos.

1. Preferentemente ser residente de la Alcaldía Tláhuac, sin ser causa limitativa.
2. Llenar el formulario de registro que será entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito.
- 3.-Invariablemente los beneficiarios del programa (Talleristas y adjuntos) deberán cumplir con las siguientes actividades:

De las actividades de los Talleristas:

1. Desarrollar actividades de promoción y difusión del Programa Social.
2. Promover y difundir con muestras artísticas y en redes sociales, los eventos o actividades que ofrece el Programa Social EPLV, con el fin de que los habitantes de la Alcaldía Tláhuac se interesen en participar.
3. Impartir clases de música y danza en espacios públicos de las colonias, pueblos o barrios que integran las 12 coordinaciones territoriales de la Alcaldía.
4. Realizar un informe mensual de actividades, y registro de asistencia de alumnos que será entregado el último día de cada mes, y en caso de ser inhábil se recorrerá al siguiente día hábil, a los adjuntos quienes se lo entregarán a la JUD Prevención del Delito para la integración de los expedientes correspondientes.
5. Participar en eventos artístico - culturales que convoque la Dirección de Seguridad Ciudadana a través de la JUD de Prevención del Delito.
6. Cumplir con los calendarios y horarios de clases y actividades.
7. Elaborar lista mensual de asistencia de los usuarios.
8. Elaborar su reporte de avance mensual
9. Acudir sin excepción a las reuniones informativas o de planeación a las que se les convoque.

Debe decir:

8.2.4. Requisitos de acceso para los facilitadores.

Para los talleristas “A” y talleristas B”.

1. Preferentemente ser residente de la Alcaldía Tláhuac, sin ser causa limitativa.
2. Llenar el formulario de registro que será entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito.
3. Tener disponibilidad de horario con un mínimo de 80 horas al mes destinadas a impartir clases de Danza y Música respectivamente además de participación en eventos artístico-culturales que convoque la Dirección de Seguridad Ciudadana, a través de la JUD de Prevención del Delito.
4. Cumplir con los requisitos del punto 8.3.4
5. Ser mayor de 18 años.
6. Disponibilidad y disposición para colaborar en zonas de alta marginalidad y vulnerabilidad.
7. No recibir algún otro apoyo económico en el marco de algún programa o acción social similar.
8. No pertenecer a ningún régimen laboral de instancias gubernamentales de ningún nivel de gobierno.
9. Tener y proporcionar una dirección de correo electrónico personal para recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal relacionadas con este programa.

10. Conocimientos comprobables en el campo del arte y/o la música.
11. Comprobar dominio de conocimientos y habilidades de la disciplina de música y/o danza que desee impartir.
12. Contar y comprobar su experiencia en metodologías pedagógicas (carta emitida por alguna institución educativa)

Para los adjuntos.

1. Preferentemente ser residente de la Alcaldía Tláhuac, sin ser causa limitativa.
2. Llenar el formulario de registro que será entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito.

Invariablemente, los beneficiarios del programa (**Talleristas “A”, talleristas “B” y adjuntos**) **deberán** cumplir con las siguientes actividades:

De las actividades de los talleristas “A” y talleristas “B”

1. Desarrollar actividades de promoción y difusión del Programa Social.
2. Promover y difundir con muestras artísticas y en redes sociales, los eventos o actividades que ofrece el Programa Social EPLV, con el fin de que los habitantes de la Alcaldía Tláhuac se interesen en participar.
3. Impartir clases de música y danza en espacios públicos de las colonias, pueblos o barrios que integran las 12 coordinaciones territoriales de la Alcaldía.
4. Realizar un informe mensual de actividades, y registro de asistencia de alumnos que será entregado el último día de cada mes, y en caso de ser inhábil se recorrerá al siguiente día hábil, a los adjuntos quienes se lo entregarán a la JUD Prevención del Delito para la integración de los expedientes correspondientes.
5. Participar en eventos artístico- culturales que convoque la Dirección de Seguridad Ciudadana a través de la JUD de Prevención del Delito.
6. Cumplir con los calendarios y horarios de clases y actividades.
7. Elaborar lista mensual de asistencia de los usuarios.
8. Elaborar su reporte de avance mensual
9. Acudir sin excepción a las reuniones informativas o de planeación a las que se les convoque.

De las actividades de los adjuntos:

1. Concentrar los informes de actividades de los talleristas “A” y talleristas “B”y entregarlos a la JUD de Prevención del Delito y entregarlos el último día de cada mes para la integración de los expedientes correspondientes.
2. Apoyar en la organización y coordinación de eventos.
- 3.-Generar y aplicar las estrategias de difusión y mejoras continuas del Programa Social, las cuales deberán de ser entregadas dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes, a la JUD de Prevención del Delito.
- 4.-Realizar y entregar un informe mensual de la planeación, organización y supervisión de las activaciones llevadas a cabo y tendrán que ser entregado el último día de cada mes a la JUD de Prevención del Delito.

En la página 7, numeral 8.3.2 párrafo penúltimo:

Dice:

8.3.2. Las personas beneficiarias talleristas y adjuntos interesadas en participar, podrán presentarse con la documentación señalada **únicamente el día hábil siguiente a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito, ubicada en Edificio Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, calle Nicolás Bravo entre Cuitláhuac y Allende Barrio San Mateo Tláhuac C.P. 13040 de 09:00 a 15:00 horas.

Debe decir:

8.3.2. Las personas beneficiariastalleristas “A” y talleristas “B” y adjuntos interesadas en participar, podrán presentarse con la documentación señalada únicamente el día hábil siguiente a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito, ubicada en Edificio Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, calle Nicolás Bravo entre Cuitláhuac y Allende Barrio San Mateo Tláhuac C.P. 13040 de 09:00 a 15:00 horas.

En la página 8, numeral 8.3.4 párrafo uno:

Dice:

8.3.4. Documentación a presentar:

Para los talleristas.

1. Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
2. Comprobante de domicilio, vigente y no mayor a tres meses a la fecha de entrega de documentación (agua, teléfono, predio y luz).
3. Comprobante del dominio de conocimientos y habilidades de la disciplina de música y danza que desee impartir.
4. Curriculum Vitae.
- 5.- Presentar Plan de Trabajo a 12 meses. (En caso de ser aceptado en el Programa Social, y será entregado en la 1er junta de trabajo.)
6. Comprobante de Experiencias en Metodologías Pedagógicas (carta expedida por alguna institución educativa)

Para los adjuntos.

1. Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
2. Comprobante de domicilio en la demarcación territorial Tláhuac, vigente y no mayor a tres meses a la fecha de entrega de documentación (agua, teléfono, predio y luz).
- 3.- Comprobante de dominio de conocimientos y habilidades de promoción y difusión del Programa Social.
- 4.- Curriculum Vitae.

Para los usuarios interesados en participar en las clases.

1. Ser preferentemente de la Alcaldía Tláhuac.
2. Llenar el formato de registro de incorporación al Programa Social, el cual será entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención al Delito.

Al momento de entregar sus documentos **los talleristas y adjuntos** deberán:

1. Llenar una cedula de identificación personal (Cedula que se les proporcionara al momento de entregar sus documentos) que se menciona en el punto 8.2.4.
2. Llenar una carta compromiso de conducirse con respeto hacia los usuarios y de que la información proporcionada es verídica, que será proporcionada por Jefatura de Unidad Departamental de Prevención al Delito.
3. Deberán firmar la carta manifiesto, que se les proporcionará al momento de entregar sus documentos.

En el caso de los beneficiarios a talleristas y adjuntos, las solicitudes se recibirán, solamente el día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y en el caso de los usuarios a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria, en la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito, ubicada en Edificio Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, calle Nicolás Bravo entre Cuitláhuac y Allende Barrio San Mateo Tláhuac C.P. 13040 de 09:00 a 15:00 horas.

Debe decir:

8.3.4. Documentación a presentar:

Para los talleristas “A” y talleristas “B”

1. Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
2. Comprobante de domicilio, vigente y no mayor a tres meses a la fecha de entrega de documentación (agua, teléfono, predio y luz).
3. Comprobante del dominio de conocimientos y habilidades de la disciplina de música y danza que desee impartir.
4. Curriculum Vitae.
- 5.- Presentar Plan de Trabajo a 12 meses. (En caso de ser aceptado en el Programa Social, y será entregado en la 1er junta de trabajo.)
6. Comprobante de Experiencias en Metodologías Pedagógicas (carta expedida por alguna institución educativa)

Para los adjuntos.

1. Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
2. Comprobante de domicilio en la demarcación territorial Tláhuac, vigente y no mayor a tres meses a la fecha de entrega de documentación (agua, teléfono, predio y luz).
- 3.- Comprobante de dominio de conocimientos y habilidades de promoción y difusión del Programa Social.
- 4.- Curriculum Vitae.

Para los usuarios interesados en participar en las clases.

1. Ser preferentemente de la Alcaldía Tláhuac.
2. Llenar el formato de registro de incorporación al Programa Social, el cual será entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención al Delito.

Al momento de entregar sus documentos **los talleristas “A”, talleristas “B” y adjuntos** deberán:

1. Llenar una cedula de identificación personal (Cedula que se les proporcionara al momento de entregar sus documentos) que se menciona en el punto 8.2.4.
2. Llenar una carta compromiso de conducirse con respeto hacia los usuarios y de que la información proporcionada es verídica, que será proporcionada por Jefatura de Unidad Departamental de Prevención al Delito.
3. Deberán firmar la carta manifiesto, que se les proporcionará al momento de entregar sus documentos.

En el caso de los beneficiarios a **talleristas “A”, talleristas “B”** y adjuntos, las solicitudes se recibirán, **solamente el día hábil siguiente a la publicación** y en el caso de los usuarios a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria, en la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito, ubicada en Edificio Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, calle Nicolás Bravo entre Cuitláhuac y Allende Barrio San Mateo Tláhuac C.P. 13040 de 09:00 a 15:00 horas.

En la página 8, numeral 8.3.5 párrafo 9:

Dice:

8.3.5. Una vez cerrado el periodo de recepción, serán analizadas, de acuerdo a los requisitos y los criterios de selección establecidos en las reglas de operación de este Programa Social. Una vez concluido el proceso de análisis, el día siguiente a la recepción de los documentos, se notificará a los talleristas y adjuntos del Programa Social, mediante lista publicada físicamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito y digitalmente en la página de internet www.tlahuac.cdmx.gob.mx/inicio

Debe decir:

8.3.5. Una vez cerrado el periodo de recepción, serán analizadas, de acuerdo a los requisitos y los criterios de selección establecidos en las reglas de operación de este Programa Social. Una vez concluido el proceso de análisis, el día siguiente a la recepción de los documentos, se notificará a los **talleristas “A”, talleristas “B”** y adjuntos del Programa Social, mediante lista publicada físicamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito y digitalmente en la página de internet www.tlahuac.cdmx.gob.mx/inicio.

En la página 9 numeral 8.3.11 párrafo 3:

Dice:

8.3.11. Los talleristas y adjuntos recibirán al momento de entregar su documentación un recibo que indique que documentación entregaron y el nombre completo de la persona que les atendió.

Debe decir:

8.3.11. Los **talleristas “A”** y **talleristas “B”** y adjuntos recibirán al momento de entregar su documentación un recibo que indique que documentación entregaron y el nombre completo de la persona que les atendió.

En la página 9 numeral 8.4.1 párrafo:

Dice:

8.4.1 Son requisitos de permanencia, y baja de este programa social, los siguientes:

a) Requisitos de permanencia para beneficiario del Programa Social: (Talleristas y adjuntos)

1. Asistir a todas las reuniones de manera presencial que convoque la JUD de Prevención del Delito.
2. Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la JUD de Prevención del Delito.

3. Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos, tales como documentos médicos y evidencias de atenciones.
4. Dar un trato digno a la comunidad de EPLV, a los servidores públicos adscritos a la Alcaldía Tláhuac y a los demás beneficiarios del programa social. (Talleristas y adjuntos).
5. Cumplir con las actividades y atenciones de los compromisos establecidos
6. Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades
7. Compartir la información de las actividades recreativas, musicales y artísticas a través de las distintas redes sociales que existen, sobre todo en Facebook, y Twitter, esto con la finalidad única y exclusiva de promover el arte y cultura.

En caso de que los, talleristas y adjuntos incumplan alguno de los requisitos de permanencia, se procederá a la baja del programa social y por ende del apoyo económico, sin responsabilidad alguna para la Dirección de Seguridad Ciudadana y la JUD de Prevención del Delito.

b) Es causal de baja de este programa social para los beneficiarios: (Talleristas y adjuntos)

1. No asistir a las reuniones que convoque la JUD de Prevención del Delito.
2. No entregar en tiempo y forma los documentos e informes mensuales requeridos por la JUD de Prevención del Delito.
3. No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades objeto de su selección como beneficiario y las demás que establezca la JUD de Prevención del Delito.
4. No cumplir con un mínimo de 80 horas de clase, atenciones por hora y asistencia a eventos.
5. Por falta de demanda ciudadana a la actividad.
6. Por queja de la ciudadanía, o de alguna Dependencia Gubernamental, por el servicio proporcionado.
7. Por ausentarse de sus actividades artísticas –culturales sin autorización previa de la JUD de Prevención del Delito.
8. Por presentar documentos apócrifos, tratándose de justificantes médicos, así como lo que corresponde a sus clases y atenciones.
9. Que presenten tres faltas consecutivas, sin justificar en clases y atenciones o eventos que convoque la JUD de Prevención del Delito.
10. Promover y/o realizar actos de violencia y fomentar conductas de discriminación, violencia física o psicológica, amenazas o malos tratos en contra de los beneficiarios del Programa Social, así como a los servidores públicos adscritos a la Alcaldía Tláhuac.
11. Cuando el beneficiario por su propia voluntad decida darse de baja del Programa Social, informará mediante un escrito que se entregará a la JUD de Prevención del Delito.
12. En caso de que el tallerista o adjunto abandonen el Programa Social, durante un periodo de más de 4 días, se considerará baja del programa social, sin responsabilidad alguna para la JUD de Prevención del Delito.
13. En caso de detectar que el tallerista o adjunto omitan información que afecte al desarrollo y objetivos del programa.

En caso de que el beneficiario del Programa Social incurra en una de las causales de baja, la JUD de Prevención del Delito procederá a la baja del programa social, de inmediato a la suspensión del apoyo económico, sin responsabilidad alguna para la Dirección de Seguridad Ciudadana.

a) Requisitos de permanencia para beneficiarios (usuarios)

1. Conducirse con respeto hacia sus talleristas y otros usuarios.
2. Que los datos proporcionados sean verídicos.
3. Contar con el 60% de asistencias al mes.

b) Es causal de baja de este programa social para los beneficiarios: (usuarios)

-Faltar al respeto al facilitador y otros usuarios o violentarlos a través de comentarios impropios.

Debe decir:

8.4.1 Son requisitos de permanencia, y baja de este programa social, los siguientes:

a) Requisitos de permanencia para beneficiario del Programa Social: (**talleristas “A”, talleristas “By adjuntos**)

1. Asistir a todas las reuniones de manera presencial que convoque la JUD de Prevención del Delito.

2. Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la JUD de Prevención del Delito.
3. Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos, tales como documentos médicos y evidencias de atenciones.
4. Dar un trato digno a la comunidad de EPLV, a los servidores públicos adscritos a la Alcaldía Tláhuac y a los demás beneficiarios del programa social. (**talleristas “A”, talleristas “B” y adjuntos**).
5. Cumplir con las actividades y atenciones de los compromisos establecidos
6. Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades
7. Compartir la información de las actividades recreativas, musicales y artísticas a través de las distintas redes sociales que existen, sobre todo en Facebook, y Twitter, esto con la finalidad única y exclusiva de promover el arte y cultura.

En caso de que los, **talleristas “A”, talleristas “B” y adjuntos** incumplan alguno de los requisitos de permanencia, se procederá a la baja del programa social y por ende del apoyo económico, sin responsabilidad alguna para la Dirección de Seguridad Ciudadana y la JUD de Prevención del Delito.

b) Es causal de baja de este programa social para los beneficiarios: (talleristas “A”, talleristas “B” y adjuntos)

1. No asistir a las reuniones que convoque la JUD de Prevención del Delito.
2. No entregar en tiempo y forma los documentos e informes mensuales requeridos por la JUD de Prevención del Delito.
3. No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades objeto de su selección como beneficiario y las demás que establezca la JUD de Prevención del Delito.
4. No cumplir con un mínimo de 80 horas de clase, atenciones por hora y asistencia a eventos.
5. Por falta de demanda ciudadana a la actividad.
6. Por queja de la ciudadanía, o de alguna Dependencia Gubernamental, por el servicio proporcionado.
7. Por ausentarse de sus actividades artísticas –culturales sin autorización previa de la JUD de Prevención del Delito.
8. Por presentar documentos apócrifos, tratándose de justificantes médicos, así como lo que corresponde a sus clases y atenciones.
9. Que presenten tres faltas consecutivas, sin justificar en clases y atenciones o eventos que convoque la JUD de Prevención del Delito.
10. Promover y/o realizar actos de violencia y fomentar conductas de discriminación, violencia física o psicológica, amenazas o malos tratos en contra de los beneficiarios del Programa Social, así como a los servidores públicos adscritos a la Alcaldía Tláhuac.
11. Cuando el beneficiario por su propia voluntad decida darse de baja del Programa Social, informará mediante un escrito que se entregará a la JUD de Prevención del Delito.
12. En caso de que el **talleristas “A”, talleristas “B”** o adjunto abandonen el Programa Social, durante un periodo de más de 4 días, se considerará baja del programa social, sin responsabilidad alguna para la JUD de Prevención del Delito.
13. En caso de detectar que el **talleristas “A”, talleristas “B”** o adjunto omitan información que afecte al desarrollo y objetivos del programa.

En caso de que el beneficiario del Programa Social incurra en una de las causales de baja, la JUD de Prevención del Delito procederá a la baja del programa social, de inmediato a la suspensión del apoyo económico, sin responsabilidad alguna para la Dirección de Seguridad Ciudadana.

a) Requisitos de permanencia para beneficiarios (usuarios)

1. Conducirse con respeto hacia sus talleristas y otros usuarios.
2. Que los datos proporcionados sean verídicos.
3. Contar con el 60% de asistencias al mes.

b) Es causal de baja de este programa social para los beneficiarios: (usuarios)

-Faltar al respeto al facilitador y otros usuarios o violentarlos a través de comentarios impropios.

En la página 10, numeral 9 párrafo último:

Dice:

9. Criterios de selección de la población beneficiaria.

En los casos, cuando el Programa Social no pueda alcanzar la plena cobertura y las solicitudes impliquen mayores recursos, se priorizará la inclusión de las personas al Programa Social.

En caso de los talleristas y adjuntos.

9.1. Se priorizará a aquellos que vivan preferentemente en la Alcaldía Tláhuac, en colonias con bajo o muy bajo índice de desarrollo social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2010.) (Diseñada por EVALUA del Distrito Federal y por el Laboratorio de micro datos del INEGI 2020 datos actualizados el 20 de octubre de 2021).

Debe decir:

9. Criterios de selección de la población beneficiaria.

En los casos, cuando el Programa Social no pueda alcanzar la plena cobertura y las solicitudes impliquen mayores recursos, se priorizará la inclusión de las personas al Programa Social.

En caso de los talleristas “A” y talleristas “B.”

9.1. Se priorizará a aquellos que vivan preferentemente en la Alcaldía Tláhuac, en colonias con bajo o muy bajo índice de desarrollo social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2010.) (Diseñada por EVALUA del Distrito Federal y por el Laboratorio de micro datos del INEGI 2020 datos actualizados el 20 de octubre de 2021).

En la página 11, numeral 10.1 párrafo cuatro

Dice:

10.1. Operación.

Los **talleristas y adjuntos** serán notificados mediante lista que será publicada en la oficina de Prevención del Delito, que han sido incluidos en este Programa Social el día siguiente de la inscripción y entrega de sus documentos y serán citados a la primera reunión de trabajo y organización posteriormente en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito ubicada en Edificio Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, calle Nicolás Bravo entre Cuitláhuac y Allende, Barrio San Mateo Tláhuac C.P.13040.

Debe decir:

10.1. Operación.

Los **talleristas “A”, talleristas “B” y adjuntos** serán notificados mediante lista que será publicada en la oficina de Prevención del Delito, que han sido incluidos en este Programa Social el día siguiente de la inscripción y entrega de sus documentos y serán citados a la primera reunión de trabajo y organización posteriormente en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito ubicada en Edificio Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, calle Nicolás Bravo entre Cuitláhuac y Allende, Barrio San Mateo Tláhuac C.P.13040.

En la página 11, numeral 10.1.1 párrafo seis:

Dice:

10.1.1. Será la Dirección de Seguridad Ciudadana la Unidad Administrativa responsable de la implementación del Programa Social, por conducto de la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito.

Etapa 1.- En el caso de los usuarios a partir del día hábil siguiente a la publicación, los interesados en participar podrán realizar su inscripción en la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito Ubicada en Edificio Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, calle Nicolás Bravo entre Cuitláhuac y Allende, Barrio San Mateo Tláhuac, C.P.13040. (La inscripción la debe realizar el padre, madre o responsable en caso de tratarse de un menor de edad). Con un horario de 9:00 am a 15:00 horas.

En el caso de los talleristas y adjuntos deberán presentarse únicamente el día hábil siguiente de la publicación, con la documentación señalada, en la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito ubicada en el Edificio Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, calle Nicolás Bravo entre Cuitláhuac y Allende, Barrio San Mateo Tláhuac, C.P.13040 de 09:00 a 15:00 horas.

Etapa 2.- Análisis y selección de talleristas y adjuntos se hará durante el día de la inscripción y una vez cerrado el periodo de recepción a cargo de Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito.

Etapa 3.- Implementación del Programa Social. Las supervisiones serán aleatorias directamente en la clase, a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito. Los apoyos económicos para los talleristas y adjuntos se realizarán por parte de la Dirección General de Administración, a término de cada mes.

Debe decir:

10.1.1. Será la Dirección de Seguridad Ciudadana la Unidad Administrativa responsable de la implementación del Programa Social, por conducto de la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito.

Etapa 1.- En el caso de los usuarios a partir del día hábil siguiente a la publicación, los interesados en participar podrán realizar su inscripción en la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito, ubicada en Edificio Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, calle Nicolás Bravo entre Cuitláhuac y Allende, Barrio San Mateo Tláhuac, C.P.13040. (La inscripción la debe realizar el padre, madre o responsable en caso de tratarse de un menor de edad). Con un horario de 9:00 am a 15:00 horas.

En el caso de los talleristas “A” y talleristas “B” deberán presentarse únicamente el día hábil siguiente de la publicación, con la documentación señalada, en la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito ubicada en el Edificio Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, calle Nicolás Bravo entre Cuitláhuac y Allende, Barrio San Mateo Tláhuac, C.P.13040 de 09:00 a 15:00 horas.

Etapa 2.- Análisis y selección de talleristas “A”, talleristas “B” y adjuntos se hará durante el día de la inscripción y una vez cerrado el periodo de recepción a cargo de Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito.

Etapa 3.- Implementación del Programa Social. Las supervisiones serán aleatorias directamente en la clase, a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito. Los apoyos económicos para los talleristas “A”, talleristas “B” y adjuntos se realizarán por parte de la Dirección General de Administración, a término de cada mes.

Dice:

14. Indicadores de gestión y de resultados.

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicador.

Cuadro 1. Matriz de indicadores de Programas Sociales.

Nivel de objetivo	Objetivo	NOMBRE del indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
-------------------	----------	----------------------	--------------------	-------------------	------------------	------------------------	---------------	------------------------	--------------------	-----------	-------

Fin	Brindar clases de música de calidad y gratuitas a través de 28 Facilitadores hombres y mujeres.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que adquirieron nuevos conocimientos a partir de las clases de música	Las y los beneficiarios que elevaron su conocimiento/ Total de las y los beneficiarios	Eficacia	Porcentaje	Anual	Alcaldía de Tláhua c / Personas beneficiarias de 6 a 18 años	Pre test y post test	Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito	No alcanzar el número de alumnas y alumnos mínimo estimado	Un estimado de 28 talleristas y adjuntos beneficiarios y beneficiarios / Clases impartidas /apoyos económicos entregados
Propósito	Promover el derecho a la cultura y a la labor artística de un estimado de 1000 niñas, niños y jóvenes de 6 a 18 años	Recurso económico utilizado por las y los Facilitadores para mejorar su situación económica	Total, del recurso invertido por las beneficiarias y los beneficiarios/ Número total de beneficiados y beneficiadas del programa social	Eficiencia	Pesos	Reporte de avance mensual	Alcaldía de Tláhua c/grupo prioritario de atención prioritaria	Supervisiones, listas de asistencia	Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito	Que las y los facilitadores brinden clases de calidad	Un estimado de 1000 usuarios/ Clases impartidas /apoyos económicos entregados

Componentes	Clases de música Gratuitas/ Asignación de un instrumento musical/Apoyo económico	Recursos	Dispersiones económicas realizadas/ dispersiones económicas programadas en el periodo 2024	Deficiencia	Total, de las y los beneficiarios y beneficiarias /total de recursos entregados	Reporte de avance mensual	Alcaldía Tláhuac/grupo prioritario de atención prioritaria.	Listas de asistencia, supervisiones	Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito	Que no se cubra el número de usuarios y usuarios estimados Que se suscite algún atraso en el calendario de dispersiones	Un estimado de 28 beneficiarios/ Clases impartidas / apoyos económicos entregados
Actividad	Impartir las clases programadas. Elaborar padrón de las y los beneficiarios y oficinas para gestionar los pagos correspondientes	Actualización y seguimiento de las y los beneficiarios	Total, de las y los Beneficiarios / Total de las y los clases impartidas Dispersiones económicas realizadas/ Total de las y los beneficiarios	Cobertura	Total, de las y los beneficiarios/ total de recursos entregado	Reportes de avance mensual y reportes finales	Alcaldía Tláhuac / grupo etario de atención prioritaria	Reportes de avance, supervisiones aleatorias durante las clases.	Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito	Incumplimiento de algún usuarios cuanto a la asistencia a sus clases	Un estimado de 28 beneficiarios/ Clases impartidas /apoyos económicos entregados

Debe decir:

14. Indicadores de gestión y de resultados.

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicador.

Cuadro 1. Matriz de indicadores de Programas Sociales.

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
Fin	Brindar clases de música de calidad y gratuitas a través de 33 Facilitadores hombres y mujeres.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que adquirieron nuevos conocimientos a partir de las clases de música	Las y los beneficiarios que elevaron su conocimiento/ Total de las y los beneficiarios	Eficacia	Porcentaje	Anual	Alcaldía de Tláhuac/Personas beneficiarias de 6 a 18 años	Pre test y post test	Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito	No alcanzar el número de alumnos y alumnas mínimo estimado	Un estimado de 27 y 6 adjuntos beneficiarios y beneficiarios / Clases impartidas/ apoyos económicos entregados

<p>Propósito</p>	<p>Promover el derecho a la cultura y a la formación artística de un estimado de hasta 1,500 niñas, niños y jóvenes de 6 a 18 años</p>	<p>Recurso económico utilizado por las y los Facilitadores para mejorar su situación económica</p>	<p>Total, del recurso invertido por las beneficiarias los beneficiarios/ Número total de beneficiados y beneficiadas del programa social.</p>	<p>Deficiencia</p>	<p>Pesos</p>	<p>Reporte de avance mensual</p>	<p>Alcaldía Tláhuac/grupo prioritario de atención prioritaria</p>	<p>Supervisiones, listas de asistencia</p>	<p>Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito</p>	<p>Que las y los facilitadores brinden clases de calidad</p>	<p>Un estimado de 1,500 usuarios/ Clases impartidas/ apoyos económicos entregados</p>
<p>Componentes</p>	<p>Clases de música Gratuitas/Asignación de un instrumento musical/Apoyo económico</p>	<p>Recursos</p>	<p>Dispersiones económicas realizadas/ dispersiones económicas programadas en el periodo 2024</p>	<p>Deficiencia</p>	<p>Total, de las y los beneficiarios y beneficiarias /total de recursos entregados</p>	<p>Reporte de avance mensual</p>	<p>Alcaldía Tláhuac/grupo prioritario de atención prioritaria.</p>	<p>Listas de asistencia, supervisiones</p>	<p>Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito</p>	<p>Que no se cubra el número de usuarias y usuarios estimados Que se suscite algún atraso en el calendario de dispersiones</p>	<p>Un estimado de 33 beneficiarios/ Clases impartidas/apoyos económicos entregados</p>

Actividad	Impartir las clases programadas. Elaborar padrón de las y los beneficiarios y oficios para gestionar los pagos correspondientes.	Actualización y seguimiento de las y los beneficiarios	Total, de las y los Beneficiarios/ Total de las clases impartidas Dispersiones económicas realizadas/ Total de las y los beneficiarios	Cobertura	Total, de las y los beneficiarios/ total de recursos entregado	Reportes de avance mensual y reportes finales	Alcaldía Tláhuac/grupo etario de atención prioritaria	Reportes de avance supervisiones aleatorias durante las clases.	Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito	Incumplimiento de algún usuarios cuanto a la asistencia a sus clases	Un estimado de 33 beneficiarios/ Clases impartidas/apoyos económicos entregados
------------------	--	--	--	-----------	--	---	---	---	---	--	---

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente nota aclaratoria entrará en vigor de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

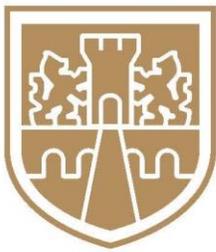
SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 02 de febrero del 2024

ALCALDESA EN TLÁHUAC

(Firma)

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)